



Dei in te marauebis.

BELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y CUATRO.

seleporbenya loque Consta en quanto a esto  
de dha Concordia y practica que en ello se  
obvexaba para evuar por este medio con  
la falta de noticia la que se daba en ex p on  
en que se deba acudir a dho tribunal con lo  
que legitima mente se ptenereay enten-  
dido por esta Cud. Acueasa que se buque  
enra Archibo la dha Concordia a el tiempo  
que se habra para los Expedientes que  
arriba que sean Acordados y ayatareha  
por ente en este Ayuntamiento para queda  
ynteligencia de ella eota Cud. y veru mpla  
en quanto a lo que se propone eha. Pedro  
Garcia lomirno q. endo yobtu m. eho  
prebenido sin ex pncio de lo qual en el in-  
terin se obdebe lomirno que se ha practica  
do de algunos años a esta parte para cuia ynt-  
teligencia de la q. ve ayaterido de Pontifican.  
D. Jph Tapata que ha mucho tpo que acauido con  
fiel oader de la Procuraderia p. lo que se le ha pa-  
A saber =

En la d. y m. L. am, de Cartagena  
Juan de los Rios  
Juan de los Rios  
Juan de los Rios

